



Cerro Sombrero, 02 de julio de 2013.

NUM 543/SECCION B/

VISTOS :

- 1) El Decreto Municipal N° 426 del 03/06/2013, que instruye Investigación Sumaria.
- 2) El Decreto Municipal N°495 del 19/06/2013, que aplica medida disciplinaria al funcionario Juan Carlos Mancilla Miranda.
- 3) El Estatuto de Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28 de noviembre de 2013, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de reposición de fecha 25/06/2013, presentada por el funcionario Juan Carlos Mancilla Miranda.
- 2) Informe de fecha 28/06/2013, que resuelve que la reposición presentada por el funcionario **no ha lugar**.

DECRETO

1º RATIFIQUESE la medida disciplinaria de multa aplicada mediante Decreto Municipal N° 495 del 19/06/2013, al funcionario **Juan Carlos Mancilla Miranda**, RUT 6.435.163-k, Auxiliar de Servicios Menores Grado 16º E.S.M., equivalente al 5% del total de las remuneraciones a percibir en el mes de julio de 2013.

2º DECLARESE, cerrado el proceso de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Municipal N° 426 del 03/06/2013, a contar de la fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, al jefe de Personal, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena, en Secretaría Municipal, Publíquese en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
OFICINA DE PARTES

FECHA : 30.07.2013
Nº : 008
TRAMITE : 3



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDANO

REGISTRADO
ART. 53 - LEY 18-695
Por orden del Contralor General de la República

05 AGO 2013

CONTRALORIA REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena

EXENTO
05 JUL. 2013

RECEPCION

JURIDICA	05 JUL. 2013
COMA RAZON Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
U.O.P.T.	